

**RESOLUCIÓN N° 54649**  
 Itagüí, 06 de junio de 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA PARA PROVEER UN CARGO DE DIRECTIVO  
 DOCENTE COORDINADOR MEDIANTE LA FIGURA DE ENCARGO"**

**CONVOCATORIA 008**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el Decreto Municipal 182 del 14 de febrero de 2023, en especial las conferidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, la Circular CNSC 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 y Circular 10 de 2020 de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante la Resolución N° 2826 del 09 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Itagüí obtuvo certificación que lo faculta para asumir la administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El numeral 7.3 del Artículo 7° de la ley 715 de 2001, dentro de las competencias otorgadas a los Municipios certificados para administrar el servicio público educativo en su jurisdicción establece:

*"7.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".*

El Secretario de Educación fue delegado mediante el Decreto Municipal N° 182 del 14 de febrero de 2023, con respecto a los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Itagüí, para:

*"Nombrar encargar, comisionar, trasladar, incorporar, permutar, declarar insubsistencias, aceptar renunciaciones, otorgar y legalizar licencias, reubicar, terminar o prorrogar los nombramientos en provisionalidad temporales o definitivos, declarar la vacancia del cargo y dar posesión legal y reglamentaria".*

El Decreto 1278 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente señala:

*"ARTÍCULO 14. Encargos. Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."*

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 490 de 2016 reglamentó el proceso para la provisión de vacantes definitivas o temporales de directivos docentes.

De igual manera, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017 impartió directrices para la provisión de los empleos de directivos docentes mediante la figura de encargo.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, expidió la Circular No 10 de enero 15 de 2020 por la cual se proporcionan los lineamientos para asignación de encargo de Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.

Conforme a Decreto No 465 de 05 de mayo de 2023 fue trasladado por convenio interadministrativo al Directivo Docente Coordinador JAVIER ALFONSO PINEDA ESPITIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.468.355 adscrito a la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, quien fue posesionado en la Secretaría de Educación de Medellín el 01 de junio de 2023 tal y como consta en acta de posesión No 21770. Así las cosas, se generó una vacancia definitiva en el cargo de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid.

Se hace necesario cubrir la vacancia definitiva de COORDINADOR en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, para garantizar la adecuada prestación del servicio en educación, fortalecer los procesos académicos, administrativos, pedagógicos y en general la gestión educativa del establecimiento educativo, al mismo tiempo apoyar la dirección de dicho establecimiento educativo, con acompañamiento al Rector y docentes, diseño de instrumentos de control, administración y seguimiento, entre otras, se da inicio al proceso de encargo.

La Resolución No 003842 de 18 de marzo de 2022 del MEN por la cual se adopta el nuevo manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, indica:

**“1.1 FUNCIÓN GENERAL:** Los directivos docentes desarrollan procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación en las Instituciones Educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la Secretaría de Educación, los lineamientos y orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional como entidad rectora del sector educativo y en general, por la regulación, la política y los planes que adopte el Gobierno Nacional:

**1.3 CARGO DE COORDINADOR:** El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional – (PEI)

Se establecen los criterios que se aplicarán en el proceso de provisión de vacantes, sean definitivas o temporales de directivos docentes dentro de la planta aprobada, por ello, para la presente convocatoria se tendrán en cuenta aquellos aspectos legales y administrativos que regulan la materia, pero además se evaluará experiencia como directivo docente coordinador en el municipio de Itagüí en los últimos diez (10) años, ello con el fin de validar conocimiento en el Plan de Educación territorial y los demás planes, programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Educación, además de conocimiento en temas administrativos como calidad, académico, manejo de personal y relaciones interpersonales.

En razón de lo expresado:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: Convocar** A Los docentes nombrados en propiedad y que cumplan requisitos para que se postulen a la Convocatoria 008 de 2023 y proveer de manera definitiva mediante la figura de encargo una vacante de DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR en la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid, a partir del 09 de junio de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos:** Quien aspire a dicho encargo deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Radicar postulación tal y como lo indica la circular 10 de enero 15 de 2020, indicando el número de convocatoria, adjuntar hoja de vida de la función pública en la que describa la información académica y experiencia.
- Ser docente de carrera que se desempeñe en la planta docente del Municipio de Itagüí
- Que el empleo que desempeñe sea inferior al que se va a proveer mediante encargo.
- Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, que puede ser de la siguiente manera:
  - a. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada.
  - b. Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

- c. Que cumpla con los siguientes conocimientos básicos o esenciales en: Normatividad relacionada con el sector educativo, guías del Ministerio de Educación Nacional, en calidad educativa, en administración educativa, planeación estratégica, diseño de propuestas curriculares, resolución de conflictos, ambiente escolar, administración financiera y contable, manejo de la información con herramientas tecnológicas.
- Para docentes que se vincularon bajo el régimen del Decreto Ley 1278 de 2002, deberán acreditar desempeño SOBRESALIENTE en la evaluación de desempeño correspondiente al año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente.
- No tener sanción disciplinaria durante el año anterior a la postulación al encargo de Directivo Docente

Adicionalmente a los requisitos mínimos exigidos se tendrá los siguientes criterios de evaluación:

Requisito	Cumple	No cumple	puntaje
- Experiencia como Directivo Docente Coordinador en el Municipio de Itagüí. (punto por cada cinco (5) años)			
- Conocimientos en Sistemas de Gestión de la Calidad. Punto por certificaciones.			
- Título académico: Posgrado.			
- Punto adicional por Maestría.			

En caso de presentarse varias postulaciones que cumplan requisitos, se elegirá por orden de radicación.

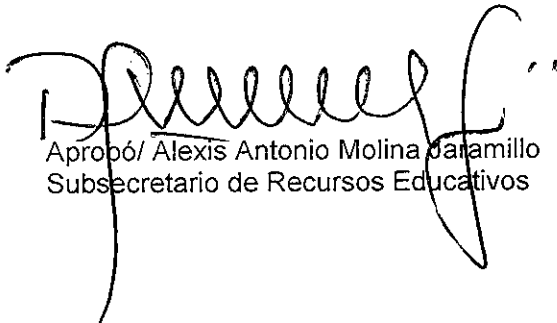
**ARTÍCULO TERCERO: cronograma:** Fíjese el siguiente cronograma:

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	06 de junio de 2023
Inscripción de docentes	07 y 08 de junio de 2023
Evaluación solicitudes	09 de junio de 2023
Publicación de resultado	09 de junio de 2023
Expedición acto administrativo	09 de junio de 2023

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN:** Fíjese la presente convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.



**JOHAN STIVEN ESPINOSA ARANGO**  
Secretario de Educación



Aprobó/ Alexis Antonio Molina Jaramillo  
Subsecretario de Recursos Educativos



Proyectó/ Paula Andrea Pérez Arroyave  
P.U Subsecretaría de Recursos Educativos

